



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Aicardo Zapata Loaiza y otros
Causante	Rosa Pastora Loaiza de Zapata
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00570-00
Decisión	Medidas

En atención a la petición de pronunciarse sobre las medidas cautelares, por ser procedente el Despacho conforme a lo dispuesto en el Art. 480 del CGP, ordena el EMBARGO y SECUESTRO del derecho que corresponda a la causante en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 001- 165920.

Por Secretaría expídanse los oficios dirigidos a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, los cuales deberán ser retirados por la parte interesada en la Secretaría del Despacho.

CÚMPLASE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e51a5000704ba7c077ee42db1dc4920b15bcbeaae47db0690cccec212dd6c4**

Documento generado en 08/07/2022 03:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>